



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N° 05001-31-10-001-**2019-00121-01**

Teniendo en cuenta la respuesta de la Alcaldía de Medellín y con el fin de verificar si el estado del señor G.A. E. U.R., cumple con el artículo 54 de la Ley 1996 del 26 de agosto del 2019, es decir, da cuenta que el titular de los actos jurídicos “*se encuentre absolutamente imposibilitada para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio*” y teniendo en cuenta que en estos procesos transitorios no se exige la valoración de apoyos en los términos del artículo 38 de la citada Ley, ya que esta valoración empezaría a regir a partir de agosto de 2021, se **DISPONE** que por la Asistente Social del juzgado, se realice de manera virtual visita a la residencia del señor G.A.E.U.R., de ser posible entrevista al mismo o en su defecto al familiar o persona que aparece como responsable de sus cuidados, quien deberá estar presente, y suministrar al despacho el correo electrónico donde le será enviado el enlace para la visita virtual. Para tal fin se fija el día **DOCE (12) DE JULIO DE 2021 a las 2:00 P.M.**

Se **requiere** a la parte actora para que previo a la entrevista allegue el nombre del familiar o persona que se postula como apoyo para los actos y toma de decisiones del señor G.A.E.U.R.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ab2242f36482e1565db22ac99c20df2350e8702dd5678c7485afdc7
0f72d8023**

Documento generado en 22/06/2021 02:10:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**